

RESOLUCIÓN

Asunto: Modificación del plazo de ejecución de la subvención en especie otorgada a favor del Ayuntamiento de Dangalma (República de Senegal) para la adquisición y posterior cesión gratuita de una ambulancia con destino al servicio de transporte sanitario.

Visto el expediente de subvención al que se refiere el asunto y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: En virtud de Resolución nº1534 de fecha 5 de julio de 2019 del Sr. Consejero Insular de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior se acordó, entre otros extremos:

“PRIMERO: Adquirir a Cruz Roja Española-Oficina Provincial de Santa Cruz de Tenerife (CIF: Q 2866001 G), por el precio de un euro la ambulancia FIAT DUCATO con matrícula 3148 FKT, para su envío a Senegal.

SEGUNDO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago a favor de Cruz Roja Española-Oficina Provincial de Santa Cruz de Tenerife (CIF: Q 2866001 G), del importe de 1 euro con cargo a la aplicación presupuestaria 19.0911.4391.49040.

TERCERO: Otorgar una subvención en especie consistente en la adquisición de una ambulancia para su posterior cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de Dangalma, República de Senegal.

//...//

SEXTO: Aprobar la cesión gratuita de la ambulancia FIAT DUCATO con matrícula 3148 FKT a favor del Ayuntamiento de la comunidad de DANGALMA, República de Senegal, vinculando el destino de la misma a la prestación del servicio de transporte sanitario.”

SEGUNDO: Conforme al apartado dispositivo 4.1.2 de la referida Resolución, se estableció un plazo de ejecución de 6 meses contados a partir del día siguiente al de notificación del acuerdo de otorgamiento, plazo que podría verse ampliado si lo requieren las operaciones de logística correspondiente al transporte y desembarco del vehículo por causas que no sean imputables al beneficiario de la ayuda.

TERCERO: La Resolución fue comunicada por correo electrónico de fecha 19 de julio de 2019, venciendo por lo tanto el plazo de ejecución el 20 de enero de 2020. Considerando que nos encontramos ante una subvención en especie, cuya ejecución se realiza por el Cabildo de Tenerife en colaboración con la entidad beneficiaria, que asumirá los gastos necesarios que se deriven del traslado del vehículo cedido a su destino final, por parte del Servicio Administrativo de Acción Exterior se han realizado gestiones con el Ayuntamiento de Dangalma quien ha comunicado que se están



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 336f98cb-93e9-5dbb-8e35-da6502108632. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=336f98cb-93e9-5dbb-8e35-da6502108632>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LISKE ALVAREZ DOMINGUEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/11/2019 a las 10:08:55 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/11/2019 a las 10:10:00 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 7eccf080-cba2-57e7-84b0-f8b65d389ab9. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7eccf080-cba2-57e7-84b0-f8b65d389ab9>



Firma

tramitando a través del Ministerio de Sanidad del país la obtención de los títulos de exoneración de impuestos, ya que es el Estado quien tiene que emitirlos.

Atendiendo a lo anterior, considerando la duración de estos trámites administrativos, sumados a los correspondientes a las gestiones administrativas de embarque y despacho de la mercancía tanto en el puerto de origen como en el de destino, y unido todo ello a que deben considerarse los períodos del año en que los precios de transporte son más económicos, se considera necesario modificar el plazo de ejecución ampliándolo en 6 meses adicionales para lograr los resultados previstos con esta subvención.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El art. 3 del RD 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS) dispone que las entregas de bienes, derechos o servicios que, habiendo sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a un tercero, cumplan los requisitos del art. 2 LGS tendrán la consideración de ayudas en especie y quedarán sujetos a la LGS y al RGS con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza de su objeto.

SEGUNDO: Atendiendo a lo anterior, y considerando que se cumplen las condiciones establecidas en los artículos 61 y 64 del RGS, con las especialidades derivadas del expediente que nos ocupa, que prevén la posibilidad de modificar la resolución de concesión durante el período de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión, no dañe derechos de tercero y no haya concluido el plazo para la realización de la actividad, se considera que se dan los supuestos necesarios para ampliar el plazo de ejecución de la subvención que nos ocupa.

TERCERO: El órgano competente para la aprobación de la presente modificación, por razón de la cuantía de la subvención otorgada, es la Sra. Consejera Delegada de Acción Exterior, de conformidad con la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto y la Resolución de Delegación de competencias de 4 de septiembre de 2019.

Dado que la presente modificación no tiene alcance económico, no afectando ni al presupuesto ni al importe de la subvención otorgada, no procede solicitar informe previo de la Intervención General (arts. 213 y 214 TRLHL, arts. 7 y 8 RD 424/2017).

En consecuencia, visto el Informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior, **RESUELVO:**

PRIMERO: Modificar el plazo de ejecución de la subvención en especie otorgada mediante Resolución de 5 de julio de 2019, consistente en la adquisición de una ambulancia para su posterior cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de Dangalma, República de Senegal, plazo que queda establecido en **12 meses** contados desde el 20 de julio de 2019 al 20 de julio de 2020, quedando fijado el plazo límite de entrega de la justificación de la subvención concedida, el 20 de octubre de 2020.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 336f98cb-93e9-5dbb-8e35-da6502108632. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=336f98cb-93e9-5dbb-8e35-da6502108632>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LISKEL ALVAREZ DOMINGUEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/11/2019 a las 10:08:55 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/11/2019 a las 10:10:00 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 7eccf080-cba2-57e7-84b0-f8b65d389ab9. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7eccf080-cba2-57e7-84b0-f8b65d389ab9>



Firma

SEGUNDO: Notificar al Ayuntamiento de Dangalma la presente resolución, significándole que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el RECURSO DE ALZADA ante el Ilmo. Presidente de esta Corporación en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 336f98cb-93e9-5dbb-8e35-da6502108632. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=336f98cb-93e9-5dbb-8e35-da6502108632>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LISKEL ALVAREZ DOMINGUEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/11/2019 a las 10:08:55 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/11/2019 a las 10:10:00 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 7eccf080-cba2-57e7-84b0-f8b65d389ab9. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7eccf080-cba2-57e7-84b0-f8b65d389ab9>



Firma